

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTO:** El Informe N° 902-2011-MDL-OAF/UL por el cual la Unidad de Logística señala la necesidad de ampliar la ejecución de prestaciones adicionales respecto del Contrato N° 003-2011-MDL/OAF;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06.Ene.2011 se suscribió el Contrato N° 003-2011-MDL/OAF con la empresa Niisa Corporation S.A. en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-MDL/CE "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche" por un monto total de S/. 181,828.40 (Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho y 40/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorandum N° 830-2011-MDL-GDS de fecha 12.dic.2011 la Gerencia de Desarrollo Social hace de conocimiento la necesidad de la adquisición de insumos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche en lo que se refiere a leche evaporada y hojuela y de esta manera continuar con la distribución de la misma a los beneficiarios del distrito, para lo cual adjunta el cronograma de entregas que inician el mes de enero del 2012;

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 2311-2011-MDL-OPP de fecha 14.dic.2011 y en relación a la adquisición requerida en los párrafos precedentes informa que de acuerdo a lo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Sistema SIAF/GL, el monto para la atención del Programa del Vaso de Leche para el año Fiscal 2012 asciende a un total de S/. 187,424.00 Nuevos Soles, a razón de S/. 15,618.00 Nuevos Soles mensuales;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística opina que es procedente la ampliación del contrato original hasta por el monto total de S/. 44,548.92 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y ocho y 92/100 nuevos soles), cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original;

Que, el artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto; de conformidad con las facultades previstas en el inciso B-6 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2011-MDL/OAF "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche", por un monto total de S/. 32,339.52 Nuevos Soles, para la Leche Evaporada Entera y de S/. 12,209.40 Nuevos Soles, para la Hojuela de Cereales con Soya Precocidos, cantidad que en su conjunto no supera el 25% del monto total del contrato.

**Artículo segundo.-** ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas